Sebastian Marx, *Episcopus emeritus Ecclesiae Romanae. Eine kanonistische und rechtshistorische Untersuchung des päpstlichen Amtsverzichts unter besonderer Berücksichtigung der Verzichtsleistung Papst Benedikts XVI*, Duncker & Humblot, Berlin 2023, 514 pp., ISBN 978-3-428-18674-7

Con este amplio libro se publica la tesis doctoral del autor, presentada en la Universidad de Tréveris bajo la dirección del profesor Christoph Ohly. El volumen se divide en cuatro partes claramente diferenciadas. En la primera de ellas se trata de la figura del Obispo de Roma como sucesor de san Pedro, y más concretamente de su fundamento teológico y canónico a la luz de la *Pastor aeternus* del Concilio Vaticano I y, sobre todo, del Vaticano II: tanto los textos conciliares propiamente dichos como la legislación posconciliar, incluyendo naturalmente la codificación canónica. Se valora la inserción del primado en la colegialidad episcopal, así como la potestad específica del Obispo de Roma y Pastor de la Iglesia universal, con sus notas típicas: suprema, plena, inmediata, universal, ordinaria y libre en su ejercicio. En distintos lugares del libro se subraya la importancia de no limitar el oficio del Obispo de Roma al primado de jurisdicción, al menos en el sentido de que no puede oscurecer la materialidad del poder primacial como un servicio a la

unidad y a la realización de la *communio*. Esta primera parte concluye con un amplio estudio sobre el cardenalato de la Iglesia romana, que permitirá al autor argumentar desde bases sólidas en distintas cuestiones *de lege ferenda* relativas a la situación del Papa que renuncia a su oficio; por ejemplo, si ha perdido la condición cardenalicia tras la renuncia al oficio o incluso si ya dejó de ser cardenal al aceptar la elección para la sede de Pedro.

La segunda parte del libro consiste en un amplio estudio de la teología de Joseph Ratzinger sobre el primado romano. Esto ayuda a juzgar con buen criterio el alcance de la renuncia de Benedicto XVI el 11 de febrero de 2013. De todos modos, como apunta el autor, la actividad y los usos de Benedicto XVI tras su renuncia no deben considerarse necesariamente normativos de futuras situaciones que se planteen en el futuro, por ejemplo, en lo que se refiere al título y denominación empleados, vestidura del renunciante, etc.

En la tercera parte el autor estudia ya *in recto*, desde el derecho canónico, la cuestión de la renuncia del Papa a su oficio. Son comentados los principales textos del *Corpus Iuris Canonici*, con una específica mención del supuesto histórico de la renuncia del papa Celestino V en el año 1294. El autor realiza una detallada exégesis de los cánones 221 del CIC de 1917 y 332 § 2 del CIC de 1983, ambos referidos a la renuncia papal; finalmente comenta el texto del acto de renuncia de Benedicto XVI en 2013.

Por último, la cuarta parte del libro está dedicada sobre todo a plantear, con madurez de juicio, los problemas canónicos que puedan presentarse en el futuro a propósito de la renuncia de otros Papas. Sebastian Marx trata con mucho detalle las distintas cuestiones que podrían ser incluidas en una posible y conveniente legislación sobre el Papa que renuncia a su oficio. Cuestiones sobre la condición personal del renunciante, y sobre todo su relación con el único Papa en el oficio, podrían formar parte de lo que el autor denomina *lex peculiaris de lege ferenda*. *Peculiaris* según la sutil distinción de Aymans/Mörsdorf entre *lex specialis* y *lex peculiaris*: la ley peculiar tiene el mismo rango que la ley general, pero regula asuntos especiales; y *de lege ferenda* porque esta legislación, al referirse al futuro, habría de otorgar seguridad jurídica mediante la respuesta clara a una serie de cuestiones no indiferentes para la pacífica comunión en la Iglesia.

En este punto hay que observar que el autor no menciona en su libro la iniciativa científica de un grupo de canonistas, entre los que me incluyo, desarrollada prácticamente en paralelo a la elaboración de su tesis. En efecto, el año 2020 dio comienzo la actividad conjunta y organizada de algunos canonistas como consecuencia del interés compartido por las consecuencias de la renuncia de Benedicto XVI a su oficio el 11 de febrero del 2013; exactamente el hecho básico que ha inspirado también el estudio de Sebastian Marx (véase el sitio web https://www.progettocanonicosederomana.com/).

Desde aquella fecha del 2013, la posibilidad de que un Papa pudiera renunciar a su oficio dejó de ser vista como una situación absolutamente excepcional, también en la historia, para ser entendida como una posibilidad legítima, que podría ser más frecuente también a la vista de la situación actual de prolongación de la vida humana en muchos países. De este modo, la atención hacia las características esenciales y las consecuencias de la renuncia han conducido también a reflexionar de una manera más directa sobre otra institución: la renuncia del Papa por impedimento personal y el problema de que no pudiera ser presentada a causa de un accidente o enfermedad que incapacitara totalmente al Pontífice para el desempeño de su oficio: es la cuestión de la posible situación de la sede romana impedida. A diferencia de la renuncia, regulada por el derecho en sus perfiles generales y también con referencia al Romano Pontífice, la normativa canónica vigente solamente contiene disposiciones para la sede diocesana impedida, pero no para la sede romana, a pesar de que el CIC y el CCEO remiten a una legislación especial, que no ha sido publicada (cánones 335 del CIC y 47 del CCEO).

El fruto del trabajo de aquel grupo de canonistas fue la elaboración de dos proyectos *de lege ferenda*: uno relativo a la situación de sede romana completamente impedida y otro sobre la situación canónica del Papa que ha renunciado a su oficio. Estos proyectos fueron estudiados en un Congreso universitario celebrado en Turín en octubre de 2022, cuyas actas han sido publicadas (cfr. I. Zuanazzi – M. C. Ruscazio – V. Gigliotti [a cura di], *La sinodalità nell'attività normativa della Chiesa. Il contributo della scienza canonistica alla formazione di proposte di legge*, Mucchi Editore, Modena 2023).

Sebastian Marx sabe situar la discusión sobre la renuncia papal en el contexto de las causas de cesación en el oficio, además de la muerte

del titular como hecho natural con consecuencias jurídicas. La cesación en el oficio puede darse por muerte del Papa o por renuncia formalmente manifestada, que tiene así eficacia inmediata y no necesita ser aceptada por nadie (c. 332 § 2). La tradición teológica y canónica admite también la herejía notoria como causa de cesación en el oficio de Romano Pontífice, que, sin embargo, no está prevista por la normativa actual, a causa de los problemas que implica no sólo su misma posibilidad y alcance, sino también su eventual declaración. Otra causa de cesación en el oficio, según la conceptuación tradicional de los canonistas, es la sede romana impedida; es decir, la situación personal del Papa que resulta completamente incapacitado, por enfermedad, accidente, etc., para ejercer su oficio, según el principio *amentia aequivalet morti*. En distintos momentos del libro Marx alude a la situación de sede impedida como algo relacionado con el supuesto de la renuncia papal al oficio, aunque no se ocupa directamente de la cuestión, para centrarse exclusivamente en el problema de la renuncia papal y sus consecuencias.

En resumen, es interesante observar la sustancial sintonía entre los trabajos del grupo académico mencionado y el autor de este libro en lo que se refiere a la misma conveniencia de legislar sobre el *status* del Papa que renuncia y en lo que se refiere también a tantos aspectos del posible contenido de esa legislación peculiar. Es una prueba de que en la ciencia canónica se adivina una convergencia básica, cada vez más clara, sobre la oportunidad de cubrir las existentes lagunas legales para el bien común de la Iglesia universal.

Antonio VIANA
Universidad de Navarra
DOI 10.15581/016.126.939